



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, a 1 de junio de 2017

Muy Sres. nuestros,

Sirva la presente para informarles que, en el día de hoy, el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid ha dado traslado a la Sociedad del Auto de fecha 22 de mayo en virtud del cual habiéndose **calificado como fortuito** el Concurso Ordinario Núm. 654/2013 instado por las mercantiles Sniace, S.A., Celltech, S.L.U., y Viscocel, S.L.U., tanto por la Administración Concursal como por el Ministerio Fiscal, se acuerda el archivo de la sección sexta de calificación.

Frente a la indicada resolución y de conformidad con el artículo 170.1 LC, no cabe recurso alguno.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Alfonso Barón Bastarreche

Secretario no Consejero del Consejo
de Administración de Sniace S.A.